

LEY 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

INDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN DEL URBANISMO

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Urbanismo

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES DEL URBANISMO

Artículo 3.- Principio de desarrollo sostenible.

Artículo 4.- Principio de subordinación al interés público.

Artículo 5.- Principio de competencia de planeamiento urbanístico.

Artículo 6.- Principio de concertación.

Artículo 7.- Principio de coherencia de la ordenación urbanística.

Artículo 8.- Principio de participación ciudadana.

Artículo 9.- Principio de información pública.

TÍTULO II: CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y RÉGIMEN DEL SUELO

CAPÍTULO I: CLASIFICACIÓN: CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO

Artículo 10.- Clasificación del suelo.

Artículo 11.- Clasificación del suelo urbano.

Artículo 12.- Condición de solar. Adquisición y pérdida.

Artículo 13.- Clasificación del suelo no urbanizable.

Artículo 14.- Clasificación de suelo urbanizable.

CAPÍTULO II: CALIFICACIÓN DEL SUELO

Artículo 15.- Calificación del suelo.

Artículo 16.- Calificación de suelos con destino a viviendas y otros usos protegidos.

Artículo 17.- Calificación de suelos con destino a alojamientos dotacionales.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

Artículo 18.- Integración del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo.

Artículo 19.- Carácter estatutario de los derechos y los deberes de la propiedad del suelo.

Artículo 20.- Contenido urbanístico legal de la propiedad del suelo.

Artículo 21.- Contenido urbanístico legal de la propiedad del suelo. Facultades en suelo no urbanizable.

Artículo 22.- Contenido urbanístico legal de la propiedad del suelo. Facultades en suelo urbanizable y suelo urbano no consolidado.

Artículo 23.- Contenido urbanístico legal de la propiedad del suelo. Facultades en suelo urbano consolidado.

Artículo 24.- Contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Deberes con carácter general.

Artículo 25.- Contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Deberes en suelo urbanizable y urbano no consolidado.

Artículo 26.- Contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Deberes en suelo urbano consolidado.

Artículo 27.- Participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN DEL SUELO

SECCIÓN PRIMERA: SUELO NO URBANIZABLE

Artículo 28.- Usos y actividades.

Artículo 29.- Régimen específico de los núcleos rurales.

Artículo 30.- Reconstrucción de caseríos y su autorización.

Artículo 31.- Otorgamiento de licencias y documentación de actos de construcción y edificación de nueva planta de vivienda vinculada a explotación económica hortícola o ganadera.

SECCIÓN SEGUNDA: SUELO URBANIZABLE Y URBANO

Artículo 32.- Usos y actividades en suelo urbanizable y urbano no consolidado hasta la aprobación de programa de actuación urbanizadora.

Artículo 33.- Usos y actividades en suelo urbanizable y urbano no consolidado una vez aprobado un programa de actuación urbanizadora.

Artículo 34.- Usos y actividades en suelo urbano consolidado desde la aprobación de la ordenación pormenorizada.

SECCIÓN TERCERA: LA EDIFICABILIDAD DE LOS SUELOS

Artículo 35.- Edificabilidad física, urbanística, ponderada y media.

SECCIÓN CUARTA: USOS PROVISIONALES

Artículo 36.- Determinación y régimen de autorización de los usos provisionales.

Artículo 37.- Autorización de usos provisionales.

CAPÍTULO V: PARCELACIONES Y REPARCELACIONES

Artículo 38.- Intervención administrativa de los actos de parcelación.

Artículo 39.- Parcelación urbanística.

Artículo 40.- Indivisibilidad de fincas, parcelas y solares.

Artículo 41.- Régimen de las parcelaciones urbanísticas.

Artículo 42.- Reparcelación.

Artículo 43.- Régimen de la reparcelación.

Artículo 44.- Criterios para la reparcelación.

Artículo 45.- Efectos del acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Artículo 46.- Extinción o transformación de derechos y cargas incompatibles con la ordenación.

Artículo 47.- Reparcelación económica.

Artículo 48.- Reparcelación voluntaria y forzosa.

Artículo 49.- Especialidades del procedimiento de reparcelación forzosa antes del programa de actuación urbanizadora.

TÍTULO III: ORDENACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

CAPÍTULO I: DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y SU RELACIÓN CON LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 50.- Ordenación urbanística.

Artículo 51.- Ámbitos de ordenación urbanística. Áreas y sectores.

Artículo 52.- Superioridad de la ordenación del territorio.

Artículo 53.- Ordenación urbanística estructural.

Artículo 54.- Red dotacional de sistemas generales.

Artículo 55.- Reglas específicas de la ordenación estructural.

Artículo 56.- Ordenación urbanística pormenorizada.

Artículo 57.- Red dotacional de sistemas locales.

Artículo 58.- Rango jerárquico de las determinaciones de ordenación.

CAPÍTULO II: PLANES Y RESTANTES INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Artículo 59.- Clases de planes.

Artículo 60.- Restantes instrumentos de ordenación urbanística e instrumentos complementarios.

SECCIÓN PRIMERA: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Artículo 61.- Contenido sustantivo del plan general.

Artículo 62.- Documentación.

SECCIÓN SEGUNDA: COMPATIBILIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL

Artículo 63.- Compatibilización del planeamiento general.

SECCIÓN TERCERA: PLANES DE SECTORIZACIÓN

Artículo 64.- Planes de sectorización.

Artículo 65.- Contenido de los planes de sectorización.

Artículo 66.- Documentación.

SECCIÓN CUARTA: PLANEAMIENTO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA. PLANES PARCIALES Y ESPECIALES

Artículo 67.- Ámbito y contenido de los planes parciales.

Artículo 68.- Documentación de los planes parciales

Artículo 69.- Ámbito y contenido de los planes especiales.

Artículo 70.- Plan especial de ordenación urbana.

Artículo 71.- Plan especial de renovación urbana.

Artículo 72.- Plan especial de protección y conservación.

SECCIÓN QUINTA: RESTANTES INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

SUBSECCIÓN PRIMERA: ESTUDIOS DE DETALLE

Artículo 73.- Estudios de detalle.

Artículo 74.- Documentación.

SUBSECCIÓN SEGUNDA: INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Artículo 75.- Ordenanzas municipales complementarias de la ordenación urbanística.

Artículo 76.- Catálogos. Documentación.

CAPÍTULO III: CUANTÍAS Y ESTÁNDARES

Artículo 77.- Límites a la edificabilidad urbanística.

Artículo 78.- Estándares mínimos para reserva de terrenos y derechos destinados a dotaciones públicas de la red de sistemas generales.

Artículo 79.- Estándares mínimos para reserva de terrenos destinados a dotaciones y equipamientos de la red de sistemas locales en suelo urbano y urbanizable.

Artículo 80.- Estándares y cuantías mínimas de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

Artículo 81.- Estándares y cuantías mínimas de reservas para alojamientos dotacionales.

Artículo 82.- Municipios con obligación de reserva para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

Artículo 83.- Mantenimiento de densidades y estándares.

CAPÍTULO IV: TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO Y DE LOS RESTANTES INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

SECCIÓN PRIMERA: COMPETENCIAS Y FACULTADES COMUNES A LA FORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Artículo 84.- Formulación del planeamiento y de los instrumentos urbanísticos.

Artículo 85.- Suspensión del otorgamiento de licencias.

Artículo 86.- Estudios previos.

Artículo 87.- Avances de planeamiento urbanístico.

Artículo 88.- Efectos de la aprobación o, en su caso, resolución sobre el planeamiento urbanístico.

Artículo 89.- Publicación y vigencia.

SECCIÓN SEGUNDA: TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES GENERALES Y DE PLANES DE COMPATIBILIZACIÓN Y SECTORIZACIÓN

Artículo 90.- Formulación y tramitación del plan general.

Artículo 91.- Aprobación definitiva del plan general.

Artículo 92.- Formulación, tramitación y aprobación del plan de compatibilización.

Artículo 93.- Autorización previa a la formulación del plan de sectorización.

Artículo 94.- Formulación y tramitación del plan de sectorización.

SECCIÓN TERCERA: TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES PARCIALES Y ESPECIALES

Artículo 95.- Tramitación de los planes parciales.

Artículo 96.- Aprobación definitiva del plan parcial.

Artículo 97.- Tramitación y aprobación de planes especiales.

SECCIÓN CUARTA: TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Artículo 98.- Tramitación y aprobación de estudios de detalle.

Artículo 99.- Tramitación y aprobación de ordenanzas municipales de urbanización y edificación.

Artículo 100.- Tramitación y aprobación de catálogos.

SECCIÓN QUINTA: EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DISCONFORMES CON EL PLANEAMIENTO

Artículo 101.- Régimen jurídico de las edificaciones, construcciones y usos disconformes con el planeamiento.

SECCIÓN SEXTA: MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO

Artículo 102.- Revisión de los planes de ordenación urbanística: concepto y procedencia.

Artículo 103.- Modificación de los planes de ordenación urbanística: concepto, procedencia y límites.

Artículo 104.- Procedimiento para la modificación y revisión de la ordenación establecida por los planes urbanísticos.

Artículo 105.- Límites de las modificaciones y revisiones de la ordenación establecida en los planes urbanísticos.

Artículo 106.- Límite específico en caso de actuaciones declaradas ilegales por sentencia judicial.

Artículo 107.- Actualización de la documentación de planeamiento.

SECCIÓN SÉPTIMA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FORMULACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLANEAMIENTO

Artículo 108.- Programa de participación ciudadana en el plan general.

Artículo 109.- Consejo Asesor del Planeamiento Municipal: funciones.

Artículo 110.- Composición del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal.

TÍTULO IV: INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MERCADO DEL SUELO

CAPÍTULO I: PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 111.- Finalidad y clases.

Artículo 112.- Naturaleza y régimen jurídico.

Artículo 113.- Bienes y recursos integrantes de los patrimonios municipales de suelo.

Artículo 114.- Consignación presupuestaria con destino al patrimonio municipal de suelo.

Artículo 115.- Destino de los bienes y recursos.

Artículo 116.- Enajenación de bienes. Concurso.

Artículo 117.- Enajenación directa.

Artículo 118.- Enajenaciones gratuitas o por debajo de valor.

SECCIÓN SEGUNDA: RESERVAS MUNICIPALES DE SUELO

Artículo 119.- Finalidad de las reservas.

Artículo 120.- Delimitación de reservas.

Artículo 121.- Efectos de la delimitación.

Artículo 122.- Actuaciones en concertación interadministrativa.

CAPÍTULO II: INTERVENCIÓN SUPRAMUNICIPAL EN EL MERCADO DE SUELO

Artículo 123.- Reservas de suelo.

Artículo 124.- Enajenación y cesión.

CAPÍTULO III: LOS DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO

Artículo 125.- Bienes sujetos a los derechos de tanteo y retracto y administraciones titulares.

Artículo 126.- Notificación a la administración de la transmisión de bienes sujetos a los derechos de tanteo y retracto.

Artículo 127.- Efectos registrales.

CAPÍTULO IV: DERECHOS DE SUPERFICIE

Artículo 128.- Constitución y concesión del derecho de superficie.

Artículo 129.- Extinción del derecho de superficie.

Artículo 130.- Régimen del derecho de superficie sobre la dotación residencial protegida.

TÍTULO V: EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA: EJECUCIÓN Y ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

Artículo 131.- Contenido y desarrollo de la actividad administrativa de ejecución.

Artículo 132.- Dirección, inspección y control de la actividad privada de ejecución.

Artículo 133.- Organización temporal de la ejecución.

SECCIÓN SEGUNDA: FORMAS DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EJECUCIÓN

Artículo 134.- Gestión propia y cooperativa.

SECCIÓN TERCERA: PRESUPUESTOS DE LA EJECUCIÓN URBANÍSTICA

Artículo 135.- Presupuestos de la ejecución.

SECCIÓN CUARTA: ESFERAS Y TIPOS DE ACTUACIÓN

Artículo 136.- Actuaciones aisladas.

Artículo 137.- Actuaciones de dotación.

Artículo 138.- Actuaciones integradas.

Artículo 139.- Actuaciones de ejecución de dotaciones públicas de las redes de sistemas generales y locales.

Artículo 140.- Esferas de actuación en la ejecución.

Artículo 141.- Régimen de ejecución pública o privada de las actuaciones integradas.

Artículo 142.- Actuaciones de las administraciones de la Comunidad Autónoma y de los territorios históricos.

SECCIÓN QUINTA: UNIDADES DE EJECUCIÓN

Artículo 143.- Unidades de ejecución.

Artículo 144.- Requisitos para la delimitación de unidades de ejecución.

Artículo 145.- Procedimiento de delimitación de las unidades de ejecución.

Artículo 146.- Unidades de ejecución y bienes de dominio y uso o servicio público.

SECCIÓN SEXTA: CARGAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 147.- Cargas de urbanización. Concepto.

SECCIÓN SÉPTIMA: SUJETOS PRIVADOS DE EJECUCIÓN

Artículo 148.- Agrupaciones de interés urbanístico. Concepto.

Artículo 149.- Agente urbanizador. Concepto.

Artículo 150.- Relaciones entre el agente urbanizador y los propietarios y titulares de derechos en el ámbito de la actuación.

Artículo 151.- Relaciones entre el agente urbanizador y la administración actuante.

SECCIÓN OCTAVA: PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANIZADORA

Artículo 152.- Objeto y ámbito.

Artículo 153.- Contenido técnico-urbanístico.

Artículo 154.- Contenido jurídico-urbanístico.

Artículo 155.- Documentación.

Artículo 156.- Tramitación de programas de actuación urbanizadora.

Artículo 157.- Iniciativa en los programas de actuación urbanizadora.

Artículo 158.- Tramitación de programas de actuación urbanizadora a instancia de parte.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INTEGRADAS

SECCIÓN PRIMERA: SISTEMAS DE ACTUACIÓN

Artículo 159.- Sistemas de actuación.

SECCIÓN SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN POR CONCERTACIÓN

Artículo 160.- Sistema de concertación.

Artículo 161.- Constitución de la junta de concertación e incorporaciones.

Artículo 162.- Carácter de la junta de concertación.

Artículo 163.- Naturaleza jurídica. Funciones y fines de la junta de concertación.

Artículo 164.- Reparcelación y juntas de concertación.

Artículo 165.- Prerrogativa municipal de cambio de sistema de actuación.

SECCIÓN TERCERA: ADJUDICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR

Artículo 166.- Criterios del concurso público para la adjudicación de los programas de actuación urbanizadora en régimen privado.

Artículo 167.- Tramitación del concurso para la adjudicación de los programas de actuación urbanizadora en régimen privado.

Artículo 168.- Contenido de las proposiciones jurídico-económicas.

SECCIÓN CUARTA: RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN RÉGIMEN PRIVADO

Artículo 169.- Adjudicación de los programas de actuación.

Artículo 170.- Modificación de las condiciones de adjudicación del programa.

Artículo 171.- Resolución del convenio del programa de actuación urbanizadora.

Artículo 172.- Aplicabilidad de la legislación en materia de contratación administrativa.

SECCIÓN QUINTA: SISTEMAS DE EJECUCIÓN LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN RÉGIMEN PÚBLICO. SISTEMAS DE COOPERACIÓN Y EXPROPIACIÓN

Artículo 173.- Sistema de cooperación.

Artículo 174.- Sistema de expropiación.

Artículo 175.- Liberación de expropiaciones.

Artículo 176.- Legitimación de las expropiaciones urbanísticas.

Artículo 177.- Supuestos expropiatorios por motivos urbanísticos.

Artículo 178.- Procedimiento expropiatorio.

Artículo 179.- Procedimiento de tasación conjunta.

Artículo 180.- Bienes de dominio y uso o servicio público y expropiación.

Artículo 181.- Constitución de servidumbres.

Artículo 182.- Prohibición de construir en terrenos a expropiar.

Artículo 183.- Destino de los bienes y derechos expropiados.

Artículo 184.- Expropiación en los casos de incumplimiento de los deberes y obligaciones urbanísticas.

Artículo 185.- Plazo para la expropiación de terrenos.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LAS DOTACIONES PÚBLICAS DE LA RED DE SISTEMAS GENERALES Y LOCALES

Artículo 186.- Obtención del suelo y derechos destinados a dotaciones públicas de la red de sistemas generales y locales.

Artículo 187.- Supuesto de expropiación anticipada de terrenos destinados a dotaciones públicas.

Artículo 188.- Ocupación directa de terrenos destinados a dotaciones públicas.

CAPÍTULO IV: EDIFICACIÓN DE PARCELAS Y SOLARES

Artículo 189.- Deber de edificar y plazos máximos.

Artículo 190.- Incumplimiento del deber de edificar.

Artículo 191.- Venta forzosa.

Artículo 192.- Subrogación de la diputación foral en la competencia municipal.

Artículo 193.- Expropiación forzosa por incumplimiento del deber de edificar.

CAPÍTULO V: OTROS INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y PROYECTOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 194.- Proyectos de urbanización.

Artículo 195.- Proyectos de obras complementarias, proyectos de obra pública ordinaria y proyectos de obras de dotaciones públicas.

Artículo 196.- Procedimiento de tramitación y aprobación de proyectos de urbanización.

CAPÍTULO VI: CONSERVACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

SECCIÓN PRIMERA: OBRAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 197.- El deber de conservación de las obras de urbanización.

Artículo 198.- Recepción municipal de las obras de urbanización.

SECCIÓN SEGUNDA: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN BIENES INMUEBLES EN GENERAL

Artículo 199.- El deber de conservación y rehabilitación.

Artículo 200.- Inspección periódica de construcciones y edificaciones.

Artículo 201.- Situación legal de ruina.

Artículo 202.- Ruina física inminente.

Artículo 203.- Órdenes de ejecución.

TÍTULO VI: GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 204.- Funciones de garantía y protección de la ordenación urbanística.

Artículo 205.- Colaboración en el ejercicio de las funciones de control, protección y disciplina.

Artículo 206.- Régimen de control de las actividades y los actos regulados por la ordenación urbanística.

CAPÍTULO II: LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 207.- Actos sujetos a licencia urbanística.

Artículo 208.- Reglas comunes a las licencias urbanísticas.

Artículo 209.- Competencia para el otorgamiento de la licencia urbanística.

Artículo 210.- Procedimiento general de otorgamiento de licencia urbanística.

Artículo 211.- Efectos del otorgamiento de la licencia urbanística.

Artículo 212.- Actos promovidos por las administraciones públicas.

Artículo 213.- Integración del régimen urbanístico y el de actividades clasificadas o sujetas a evaluación de impacto ambiental.

Artículo 214.- Prestación de servicios por compañías suministradoras.

Artículo 215.- Contenido de las licencias.

Artículo 216.- Caducidad.

CAPÍTULO III: INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Artículo 217.- Función inspectora. El deber de colaboración.

Artículo 218.- Servicios de inspección.

CAPÍTULO IV: DISCIPLINA URBANÍSTICA

SECCIÓN PRIMERA: RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES CLANDESTINAS

Artículo 219.- Actuaciones clandestinas.

Artículo 220.- Suspensión previa.

Artículo 221.- Régimen de legalización de las actuaciones clandestinas.

Artículo 222.- Competencia supramunicipal.

Artículo 223.- Límites de la legalización.

SECCIÓN SEGUNDA: OPERACIONES DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Artículo 224.- Operaciones de restauración de la ordenación urbanística.

CAPÍTULO V: INFRACCIONES Y SANCIONES URBANÍSTICAS

SECCIÓN PRIMERA: RÉGIMEN GENERAL

Artículo 225.- Infracciones urbanísticas.

Artículo 226.- Sanciones urbanísticas.

Artículo 227.- Multas coercitivas.

Artículo 228.- Sujetos responsables de las infracciones urbanísticas.

Artículo 229.- Prescripción de las infracciones.

Artículo 230.- Prescripción de la sanción.

Artículo 232.- Exención de responsabilidad y reducción de sanciones.

Artículo 233.- Reglas para la determinación de la multa.

Artículo 234.- Normativa subsidiaria.

SECCIÓN SEGUNDA: INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PARCELACIÓN, EDIFICACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO

Artículo 235.- Infracciones en materia de urbanización y ejecución de la programación de actuaciones.

Artículo 236.- Infracciones en materia de parcelación.

Artículo 237.- Infracciones en materia de edificación.

Artículo 238.- Infracciones en materia de medio ambiente y patrimonio cultural y natural.

Artículo 239.- Infracciones en materia de patrimonios públicos de suelo.

Artículo 240.- Infracciones específicas en suelo no urbanizable.

SECCIÓN TERCERA: COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Artículo 241.- Competencias.

Artículo 242.- Instrucción de los procedimientos.

Artículo 243.- Prejudicialidad

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

Segunda.- Realojos.

Tercera.- Registros de Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Cuarta.- Legitimación expropiatoria de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

Quinta.- Actualización de las multas urbanísticas.

Sexta.- Régimen de los núcleos rurales.

Séptima.- Convenios urbanísticos.

Octava.- Viviendas de protección pública: viviendas de protección oficial y viviendas tasadas municipales.

Novena.- Alojamientos rotacionales.

Décima.- Actividades económicas de fomento o interés público.

Undécima.- Foro de Encuentro de Urbanismo y Vivienda.

Duodécima.- Composición de los jurados territoriales de expropiación forzosa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Clasificación del suelo.

Segunda.- Vigencia y adaptación de planes y demás instrumentos de ordenación urbanística.

Tercera.- Vigencia y adaptación de sistemas de actuación, programas de actuación urbanizadora y proyectos de gestión y ejecución.

Cuarta.- Aplicación de los estándares de vivienda sometida a algún régimen de protección pública.

Quinta.- Aplicación de los estándares de alojamientos dotacionales y de las dotaciones locales.

Sexta.- Equiparaciones terminológicas.

Séptima.- Aplicación del régimen de realojo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo reglamentario.

Segunda.- Modelos y documentación tipo.

Tercera.- Clasificación normalizada de usos del suelo.

Cuarta.- Políticas de fomento de alquiler de vivienda.

Quinta.- Entrada en vigor.